San Gil, Trece (13) de Octubre de dos mil veintiséis (2026).

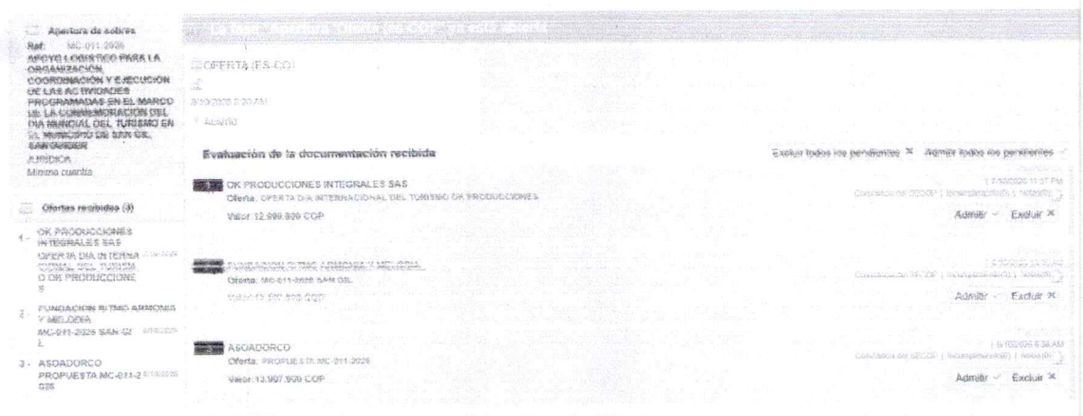
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC – 011 – 2026

"APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".

A los Trece (13) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026) y de acuerdo con el Cronograma establecido en la Invitación Pública del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC – 011 – 2026,** el comité evaluador compuesto por la Dra. **CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTINEZ** en calidad de Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, la Abogada **MARLY JULIETH PINTO RAMÍREZ** – Profesional Ejecutora de la Empresa COOPVIMEJOR – Asesoría Jurídica Externa y **ANDRÉS SAÍN PINZÓN FONSECA,** Contratista delegado para estudios del Sector por parte de ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC, proceden a realizar la verificación de subsanabilidad de los requisitos solicitados en el informe de evaluación respecto de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección a través de la Plataforma SECOP II en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada por la plataforma SECOP II, nos permitimos manifestar que el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander, recibió las siguientes propuestas:



SEGUNDO: Que el informe de evaluación de las ofertas presentadas fue publicado el día Ocho (08) de Octubre del año dos mil veintiséis (2026) a través de la plataforma SECOP II.

TERCERO: Que la entidad corrió traslado del informe de evaluación para presentación de observaciones al mismo y presentación de subsanabilidad de requisitos habilitantes durante el día Nueve (09) de Octubre de dos mil veintiséis (2026).

CUARTO: Que, durante el plazo precitado se recibió subsanación de la oferta por parte de uno de los oferentes requeridos para tal fin, la cual será objeto de estudio en el presente informe.

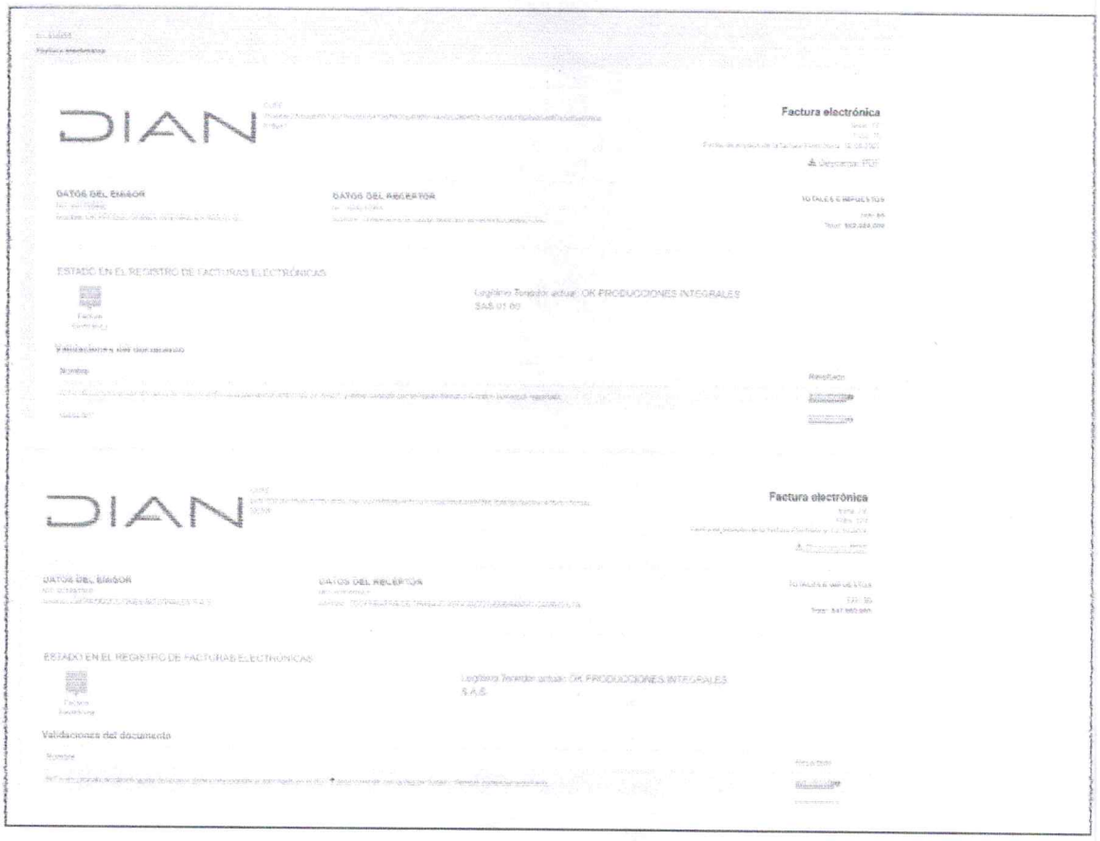
III. INFORME DE SUBSANABILIDAD

Que, en virtud de lo anterior, se procederá en primer lugar a la verificación de la subsanabilidad de los requisitos solicitados en el informe de Evaluación del proceso al oferente de menor valor, en los siguientes términos:

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO CAPACIDAD JURIDICA – PERSONA JURIDICA			
REQUISITO	**FORMA DE ACREDITARLO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**SUBSANO / NO SUBSANO**
PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los últimos seis (6) meses de	NO CUMPLE Aporta certificación de encontrarse a paz y	SUBSANO El oferente aporta copia de la cedula

	los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.	salvo por concepto de pago de seguridad social y aportes parafiscales debidamente firmada por el R.L y la contadora pública, sin embargo, no aporta copia de la Tarjeta Profesional de la contadora ni copia de los antecedentes de la Junta Central de contadores de la misma.	de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores de la contadora que certifica encontrarse a paz y salvo.
REQUISITOS DE EXPERIENCIA			**SUBSANO / NO SUBSANO**
Deberá acreditarse experiencia en **DOS (02) CONTRATOS** cuyo objeto y/o alcance se relacione con el presente proceso y/o con el apoyo logístico para la organización y desarrollo de eventos, los cuales se hubiesen suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados que cumplan los siguientes requerimientos: 1. Que el objeto /o alcance se relacione con el presente proceso y/o con el apoyo logístico para la organización y desarrollo de eventos. 2. Que el valor de cada contrato sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Sólo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos correspondientes o certificación del bien o servicio expedida por la entidad o persona contratante o actas de liquidación, ni mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia. La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de unión o consorcio o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación. Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios: A) **Si es con el sector público**: deberá anexar copia del contrato junto con el acta de liquidación o certificación. La certificación deberá ser expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato. B) **Tratándose de contratos con el sector privado**: deberá anexar además de la certificación o copia del contrato, copia de la factura de venta en cumplimiento de los	**NO CUMPLE** Allega copia de Dos (02) certificaciones emitidas por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA, en las cuales certifican que la empresa OK PRODUCCIONES INTEGRALES SAS presto sus servicios de montaje y logística para eventos desarrollados por ellos; sin embargo, el oferente no aporta copia de los contratos de los cuales están certificando. El oferente aporta copia de dos facturas electrónicas pero las mismas no fueron puestas en conocimiento de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA conforme el CUFE de la DIAN, es	**SUBSANO** El oferente aporto copia de las facturas con sus respectivos códigos CUFE para acreditar la experiencia aportada con su oferta. Por parte del comité evaluador se procedió con la verificación respectiva de las facturas.

requisitos establecidos por el estatuto Tributario. En caso de oferentes plurales la experiencia debe ser acreditada en forma proporcional de acuerdo con su porcentaje de participación. La certificación deberá ser expedida por la empresa contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre del contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18., DECRETO 1860 DE 2021** En el presente caso, y teniendo en cuenta los resultados del análisis del sector desde la perspectiva del estudio de la oferta, se tomará como criterios diferenciales para mipyme, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Si el oferente ostenta la calidad de mipyme, deberá acreditar la experiencia así: Podrá acreditarse experiencia con un (01) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados que cumplan los siguientes requerimientos: ✓ Que el objeto y/o alcance del contrato presentado guarde relación con el presente proceso y/o con la adquisición y/o suministro de manillas y/o papelería impresa ✓ Que el valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso.	decir, no circularon, incluso a la fecha sigue siendo el tenedor legítimo de las mismas el presente oferente, por lo cual de allí que se solicite el contrato genitor de acreditación de la experiencia certificada. Al validar las facturas se evidencian alteraciones en las mismas dado que verificado el CUFE de la factura electrónica No. 124, relacionando incluso con el NIT del receptor y del emisor, incluso con el código de verificación y sin código no aparece registrada la respectiva factura, situación exactamente con la verificación a través de código QR. De igual manera respecto a las reglas de circulación establecidas en el Código de Comercio, así como lo dispuestas por la DIAN la Factura electrónica No. FE075 no contiene el respectivo CUFE, situación que es extraña dado que al tratarse de facturación electrónica el mismo debe encontrarse adjunto para que permita la verificación ante la DIAN.	


DIAN

Factura electrónica

DATOS DEL EMISOR

DATOS DEL ADQUIRENTE

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Logística Tenedor actual: OK PRODUCCIONES INTEGRALES SAS 01 00

Validaciones del documento

Nombre

Resultado

DIAN

Factura electrónica

DATOS DEL EMISOR

DATOS DEL ADQUIRENTE

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Logística Tenedor actual: OK PRODUCCIONES INTEGRALES S.A.S.

Validaciones del documento

Nombre

Resultado

II. CONCLUSIONES:

Una vez verificados los requisitos aportados como subsanación de conformidad con lo solicitado en el informe de evaluación para acreditar el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Invitación Pública No. **MC-011-2026**, se evidencia que el oferente Persona Jurídica **OK PRODUCCIONES INTEGRALES S.A.S.,** identificada con NIT No. 901.758.950-4, representada legalmente por **JHON ANDERSON PALOMINO CACUA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.951.461 expedida en San Gil, Santander, **SUBSANÓ** los requisitos solicitados en el informe de evaluación del proceso.

Por tanto, el comité evaluador del proceso recomienda la aceptación de la oferta presentada en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-011-2026** cuyo objeto es el: **"APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"**, al oferente Persona Jurídica **OK PRODUCCIONES INTEGRALES S.A.S.,** identificada con NIT No. 901.758.950-4, representada legalmente por **JHON ANDERSON PALOMINO CACUA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.951.461 expedida en San Gil, Santander, quien **CUMPLE** con lo establecido en la Invitación Pública.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a publicar en la página del portal del SECOP, para dar por enterado al proponente y continuar con el proceso de contratación.

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación pública – SECOP.

En constancia se firma en el municipio de San Gil, Santander, a los Trece (13) días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026).

CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTINEZ
Directora del Instituto de Cultura y Turismo

MARLY JULIETH PINTO RAMIREZ
Asesora Jurídica Externa – Profesional ejecutora COOPVIMEJOR

ANDRÉS SAIN PINZÓN FONSECA
Contratista delegado ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC